10. 8. 77

Reu. Madrid: líneas proyecto constitución

I Principios generales

Hitos día 1. No constitución idealista
2. Papel decisivo de los partidos políticos.
3. Peligro de pasar Leyes excesivamente detalladas para negociar. (Un cuarto parte).

II. Método:

1. Que la Comisión se limite a elaborar lo básico. Esto permite explicar mejor el carácter político de cada problema.
2. Los textos constitucionales deben contener los principios básicos.
Descargar la constitución de excesivas prescripciones. Y dejar campo a las leyes constitucionales.
3. Rígida o flexible?
Debe ser flexible, pues la situación política es fluida. Pero con cierta rigidez para proteger los logros actuales.

III. Sobre proyecto de acuerdo constitucional.

1. Textos en la sección 1ª de Título
2. Autonomías. La sección 2ª de la estructura del Estado.
3. Los derechos: tienen que reclarificarse.
4. La configuración de las Cortes: elemento decisivo. Textos fórmulas nuevas para la relación parlamento-gobierno.

10.8.77.

Debate sobre Constitución.

R. Tamames /

1. Tengo mucho respeto por la const. 1931.
2. Mucho énfasis en los dos sociales.
 - Código de trabajo
 - Hacienda pública.
 - Planificación democrática
 - Mujer
 - Jóvenes

 Recordar todo esto en otras constituciones.

3. Jefe del Estado: no es jefe Estado Ley de República. Hay que limitar poderes rey, pero no excesivamente para no caer en la línea de Alfonso Borbón.
4. Autonomías: la imputada y el estado federal hay que cuidarlo en cierto modo. Hechos diferenciales y regiones. La representación no mismo, pero tampoco desproporcionada.
 - La firma del gobernador civil. La Ley lo deja dicta la puesta a provincia. Hay que hacer desaparecer la firma del gobernador civil; sustituirlo por "especie de "consejero ed."
 - La fuerza de orden público: de quien van a depender? del Estado o de los poderes autónomos?
5. La descentralización de la vida económica. Descentralización, la iniciativa debe partir sobre todo a la empresa.
6. Redacción de los derechos. No hacer un código demasiado estricto y cerrado.
7. La reforma de la constitución. La UCD intentará imponer un plazo de nueve dentro.

F. Cruiel /

1. Const. rígida o flexible? Hoy se lleva a cabo por vías a conseguir una const. plenamente democrática.
 Un utópico pensar que vamos a poner en la Const. actual todas nuestras aspiraciones.
 No estamos ahora a la defensiva, la coyuntura histórica es favorable.
 Tiene que ser una const. que deje las puertas abiertas a los posibles cambios que puedan conseguirse en el país.
 V.g. dejar la puerta abierta a posibles transformaciones económicas.
2. Constitucionalización de la utilización democrática de los medios de comunicación estatales.
3. Bicameralismo.
 3.1. Hay que aplicar el número de diputados.
 3.2. El Senado: a partidos de representación igual, papel de ser la Cámara de integración de nacionalidades y regiones. Una vez planificadas las regiones menos desarrolladas. Y si hay desigualdad, que sea mínima.
 3.3. Igualdad del Congreso sobre el Senado.
4. Criterios generales sobre ley electoral (aquellos que desarrollen en una ley aparte). V.g. el principio de la proporcionalidad.
5. Derechos y libertades. Hacer un título específico y dejar que abarque a la Iglesia o a la referencia concreta a los derechos humanos.
 Cuestión de las garantías de los derechos (tribunales de amparo, ombudsman, etc.)

D. López Garrido / La Const. no va a [illegible] cabia nada de lo que hay existe, pero [illegible] puede impedir mucha cabida. Su uso Lemos de centrar la atención en quitar obstáculos que impidan el avance hacia el socialismo.

Centramos pues, en 4 o 5 principios básicos.

1. Sobre la sociedad: hay que luchar porque no haya impedimentos a la participación social. Se impide no sólo el ejercicio de los derechos sino también la garantía de los derechos. Y no se cumple obligación de la tutela administrativa la violencia del espectáculo (no tutelar partidos ni ordenar cese). Además de la vocación internacional.

- Gestión democrática radical comunicación.

2. Sobre el Estado. Ideas claras:

2.1. Publicidad de acceso a las instituciones del Estado / libertad asociación, funcionamiento, sistema electoral proporcional, en la circunscripción se aplican los principios de un mismo concepto de elección, con circunscripciones mínimas, (un mínimo 8-10).

2.2. Acceso al poder: Fácil de colaboración de los mínimos en el ejercicio del poder. (Aparición de la alternativa como pluralidad representación partidos: v.g. id. radio comunicación; id. tribunales).

2.3. Una forma de Estado. Que no dicte el fin: educar o no la religión o función de cómo vaya la dirección de todo lo demás. La interpretación (Contar con forma de "interpretación" (Manejo educativo, etc.)

R. Tamames: está en federal

(Manejo educativo, etc.)

2.4. Principios inviolables?

C. Alonso Zaldivar / Hacer para que no se cobijen la fórmula de incompatibilidad de la compañía.

P. Bru / Explicar que es necesario que la Const. no diga para que cada cambio no signifique una tragedia constitucional: convivencia, etc.

J. Camilo / La batalla decisiva no será seguramente ésta. La UCD batallará para dar cabida poderes al rey (compañía privilegiada).

Por eso hay que decir de entrada que nuestra república, aunque republicana, acepta la compañía como fórmula a condición de que sea la nuestra Const., donde el rey reine pero no gobierne y donde el poder radique en la soberanía popular representada en el Parlamento. Este es el precio para renunciar a defender el proyecto republicano. Si ya en el texto de la Ponencia constitucional no hacemos nuestra libertad para defender la república. No aceptamos la compañía republicana. Ya es la base del pacto actual.

No es aquí un problema nuevo. Porque nuestros padres en batalla por la república, el PSOE desde Pablo Iglesias. Y las mismas razones id.

2º Hay que dejar para el final la decisión definitiva sobre compañía o república.

F. de Cáceres / Que las cosas no se aprueben por cuatro votos o diputados. Necesidad de cualificadas.

Igualdad jurídica: tiene que completarse con la fórmula de la igualdad económico-social.

- Interesa o no que la Const. sea aprobada rápidamente? Si parece que sea rápida, hay que dejar indefinida la cuestión dos y remitirlo a una ley especial.

Senado. No le veo sentido. Hay que federal. El tema no está en la composición

en la competencias.
Quizá se podría ir por la vía del Consejo Técnico (cfr. proyecto const. 1931).

J. Canals / Que el Senado tenga una representación igual a las nacionalidades y regiones, sin desigualdades que deben ser distancia este hija desarrollada y subdesarrollada. Ejemplo de la ONU. Posición de retirada: rectificar el Senado.

J. Aja / No está claro que haya que establecer una representación igual.

C. Alonso Zaldivar / Razón de estado a la hora federal, pero establecer el Senado basado en principios de estricto [redacted] territorial. O igualdad de representación.

R. Tamames / El nivel de la ONU hay que tomarlo con precaución. Ley el d° de veto.
La fórmula válida es la del Parlamento europeo: representación desigual, de base proporcional.
La hija subdesarrollada va a estar mejor defendida en el Senado. Pero no representación igual, porque esto va a tropezar con resistencia nacionalidades.

R. Ribó / Se puede mantener la distinción constitucional de nacionalidades y regiones.

J. Pérez Royo / El Senado va a ser un instrumento de representación de las desigualdades, porque dará mucho peso a las clases dominantes de las zonas subdesarrolladas.

Pérez Bris / El Senado debe ser el lente externo de las autonomías. Se puede dar que algunas zonas sean ricas pero probablemente pueden no tener autonomía si pueblos de defender su economía.

J. Cuenca / Hay indicios de que el caso político vaya a defender el monocameralismo. Pero hay que hablar para el Senado de una autoridad, imbuida de poder convertirse en la Cámara de las autonomías y regiones.

La composición del Senado. El tema decisivo es el de las competencias. La Cámara decisiva va a ser el Congreso.

El Senado no tendrá poder. Por eso la representación tendrá que ser igualitaria. No podemos establecer ni región ni distinción de autonomías y regiones.

D. Zapico / El problema no es el Senado, sino la autonomía efectiva. Un problema de democracia: tiene el problema y el papel del Parlamento: si que ser eficaz, o no. La experiencia de las comisiones. El Ministerio Fiscal debe ser único, admitiendo sólo el Senado como único recelo, admitiendo competencias.

Principio de igualdad en la representación, pero que contemple en la tarea de tratar las cuestiones relativas a las nacionalidades y regiones.

J. Ajo / El Senado debe tener las mismas competencias, pero a medio para la democracia por la descentralización.

F. de Cáceres / No se puede hablar de Senado sin hablar de la estructura del Estado.

Hay que insistir en el principio de la descentralización de toda la administración, a todos los niveles.

Una Monarquía - República: se podría establecer la fórmula: "España se constituye en Estado democrático".

R. Ribó / . Mayorías cualificadas para aprobación Estatut.
. Dejar para el final de cuestión Monarquía-República.
. Estructura política: fórmula federal, pero también abierta a las peculiaridades autonómicas.

La cuestión de la autonomía. Hoy no se puede hablar de estado federal, ni hacer referencia al federalismo.

Tres: Hay que elegir los componentes, en definición dentro de dos tipos:

1. No establece una diferencia constitucional entre nacionalidades y regiones. No a la diferencia de Estatuto. Sí hablar de "voluntad federativa" en el preámbulo. Y el texto hablar de "pueblo" español.

Dejar todo hecho en la Const., no a una ley especial de regiones.

Problema de estado: desde la unión y no nivelar, la lengua.

2. La Const. La debe dejar la vía para nación de las autonomías. Dos posibilidades:

a) A partir de principios? La Const. no puede dejar abierta a las regiones. Tiene que dejar la iniciativa a las regiones y nacionalidades para que por ellas, a partir de una entre, elaboren Estatuto de autonomía con un ámbito territorial determinado.

Que los Estatutos puedan aprobar sin pasar por las Cortes. Posibilidades:

a) Sí, indicar (el Parlamento vota aprobación o rechazo).

b) Otra vía: constitucionalidad.

c) Sí para que las Cortes, por el proceso constitucional, que no pase por el pleno o que este no pueda devolver.

d) Opción art. 13 Const. IV República.

3. Marco constitucional autonómico:

a) Marco democrático: soberanía popular, división poderes.

b) Competencias: tres cosas

a) Que se enumeren las competencias

b) Que se definan por ley especial.

c) Que se fijen las competencias básicas y que cada Estatuto las adapte.

c) Las materias [illegible] de dan:

c') ~~Facultad~~ legislativa

b') Organización interna de los poderes e instituciones.

c') Organización policía de las competencias, pero con contactos a los [illegible] nivel central.

Tercer apartado:

a'') Problemas sociales (seguridad social, ~~contrato~~ trabajo, etc...)

b'') Vivienda

c'') Orden público.

d'') Medios de comunicación.

Mención de TVE.

d') La Hacienda. El 6º del Est. de Autonomía por:

a'') Unidad fiscal en todo el Estado.

b'') Soberanía fiscal de las policías (recaudación, etc...)

c'') Coeficiente de participación en cada nacionalidad, con la caja de compensación para redistribuir recursos

d) Relación entre autonomías y entre éstas y poder central.

Veto sí interesante la vía Cámara y entidad pactos Const. En Hacienda en Consejo de la Federación.

Dudas vale la segunda Cámara y vale de igualdad representación. No puede ser proporcional atendiendo a igualdad: Composición interesada.

Función parecida a la del Bundesrat: relaciones entre poderes autónomos, compensación económica, etc...

e) Representación Estado en 2as entidades (policía civil, etc.) Principio de vejar veto para las leyes representantes. Pero esto es crítico. La fórmula vaga

rencia de la República: p.e. el poder autonómico
sea el representante del Estado.

A. Pérez Royo / Introducción: presencia p.e. la lucha sea constituyente, pero esta lucha no sea la más idónea.
Pq no se trata de hacer una Const. p.e. contemple bien pocas, la cual obtenida puede ser obtenida pocas veces después:
a) Fuerzas pol.
b) Equilibrio derechos
c) Principios autonomía
d) Relación entre ejecutivo-legislativo
y poco más. No introducir demasiados
detalles porque los problemas surgirán reacciona-
rias. No inmiscuirse en la mayoría cualificada,
pq eso puede dar lugar a un acuerdo UCD-PSOE.

Autonomías: difícil p.e. la Const. no fije el
ámbito territorial de las regiones. Preferible
que lo fije.
→ No. a) Art. 13 Const. 31: no se p.e. Lugo pue-
da optar. Podría dar lugar a la creación de
unidades autónomas p.e. desequilibren mucho
(v.p. Baleares). o unidad territorial p.e.
comprenda el resto del Estado, bajo la
égida poder central.).

D. López Garrido / La Const. debe definir el ámbito de poder
que mantiene el poder central y más.
Procedimiento aprobación: va a ser muy
difícil evitar pero pase por la Const.
Sobre intervención Pérez Royo: va a ser difícil
evitar los problemas. Mejor bilateralidad ahora,
para p.e. no nos la revisen por ley.
Mayoría cualificada: mi mente lleva
un 2/3. Sino el PSOE nos maja.

S. Camilleri/ La intervención de R. Ribó no La acabado de aclarar
/the las autonomías: deben reforzarse para evitar
Const. contenga claramente las atribuciones del poder central,
ni definir bien de las autonomías.

Cuáles son?:
a) Política internacional
b) Defensa
c) Seguridad Social
d) Planificación general.
e) Seguridad social

Que puede haber campo amplio para la diferenciación competencias para autonomías.

~~[redacted]~~

Seguridad social: ni es diferente en cada nacionalidad en las zonas subdesarrolladas la asistencia que en las zonas desarrolladas.

Para compensar las actuales diferencias tiene que haber desigualdad, pero a favor de las zonas subdesarrolladas. Por esto creo que la misma subdesarrollada.

General.

R. Tamames/ Sobre el ejemplo de la II República: las bases de competencia. Lo citado no recoge válida

P. Arias/ y falta el PC parte de las tres bases. Pero falta la negociación? Aquí puede estar el papel del Senado.

S. Camilleri/ Lo que dice R.R. es utópico. [redacted] mucho más allá de la federación en la fase actual.

El art. 23 Const. 1931 no debe citarse.

No deben definirse sobre el ámbito territorial de cada región.

Terminología: hacer que no haya diversidades y regiones. Ferrer va para adelante

sobre 2ª Cámara: debatirse la existencia de Senado si no para articular relaciones entre nacionalidades y regiones. Lo que no debe ser el Senado es la repetición del Congreso.

Pues no insiste en la cuestión de la igualdad de representación.

P. Pardo / Hay q intentar q la aprobación del Estatuto no pase por las Cortes.

Temas clave: nacionalidades y regiones. No vale las peras llaman la batalla por la denominación, si la entidad sea de ser iguales.

El proceso de elaboración del Estatuto: ¿quién tiene la iniciativa? ¿El PSOE no tiene poderes políticos?

[redacted] ¿Hay q pedir [redacted] q la iniciativa la tengan los parlamentarios o los concejales?

J. Carlos / Hay q buscar una línea para q esté el PC. Cosas parlamentarios y concejales, etc.

C. Alonso / Vía de aprobación del Estatuto. Que sea equivalente a la italiana: aprobación o rechazo en bloque por las Cortes. Limitarse en el debate, reducir a dos días y la aprobación puede culminar.

→ Que las Cortes no puedan pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Estatuto.

Sobre quién tiene la iniciativa. Que se exija porcentaje de aprobación muy alto.

R. R. Junto a la cuestión de las elecciones, porque hay mitos y formas de financiación diferentes. Vg. introducir en las elecciones la reforma de las elecciones municipales.